

ORIENTACIONES CONJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA E INSPECCIÓN GENERAL SOBRE LAS INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2012/2013.

La Consejería de Educación desde que se implantó el Programa de Gratuidad de Libros de Texto, ha tenido especial empeño en que este programa aliviara las cargas económicas que suponía el comienzo del curso para las familias. Por tanto es fundamental evitar sustituir el gasto que soportaban las familias por la petición de cuadernillos y otro material complementario que se realiza en la actualidad.

Ha sido una ardua tarea la que ha desarrollado este programa en concienciar a los centros que la vigencia de los libros de texto era al menos de cuatro años y que éstos no se podían cambiar bajo ningún pretexto, convencer a las editoriales que el libro debe ser autosuficiente o que debe desarrollar de forma completa el currículo establecido sin necesidad de material complementario, es decir, los “famosos cuadernillos”, hacer comprender al alumnado que debía utilizar los libros de texto con el máximo cuidado para que otros compañeros y compañeras pudiesen utilizar los libros en cursos venideros, etc. En definitiva, con las instrucciones que cada curso se han ido dictando se han reconducido determinadas malas prácticas, haciendo de este programa un gran aliado para el principio de gratuidad de la enseñanza.

El pasado 20 de Marzo de 2012 la Dirección General de Participación e Innovación Educativa publicó las Instrucciones anuales sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso escolar 2012-2013.

La instrucción décima de dichas Instrucciones, hace referencia a la supervisión de los materiales curriculares, y en ella se insta a la Inspección Educativa a *“intensificar actuaciones en evitación de malas prácticas que deterioren los objetivos del programa de gratuidad de libros de texto”*.

En las Instrucciones del Viceconsejero para el curso 2011-2012 se incluía una actuación habitual sobre supervisión de materiales curriculares y asesoramiento y supervisión del programa de gratuidad de libros de texto, que se temporalizó en el Anexo I.

Asimismo en la Orden de 14 de marzo de 2012 por la que se aprueba del Plan General de la Inspección educativa de Andalucía, en el Artículo 6. Ejes funcionales de intervención preferente, apartado c) establece el *“Asesoramiento, información y orientación sobre aspectos normativos”*.

En este sentido es fundamental considerar la definición que en el artículo 2 del *Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía*, se hace sobre el libro de texto, entendiendo por este lo siguiente: *“material curricular destinado a ser utilizado por el alumnado, que desarrolla de forma completa el currículo establecido en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el área, materia, módulo, o ámbito que en cada curso, ciclo o etapa educativa corresponda”*.

En cuanto a la supervisión que la inspección realice del programa de gratuidad de los libros de texto hay que considerar como principio general referente que se deberá garantizar a las familias que dicho programa hará frente a la totalidad de los libros de texto con que el alumnado debe abordar el desarrollo de su currículo.

En este sentido dos cuestiones fundamentales a considerar:

- La adecuada selección de libros de texto que cada centro debe realizar estará basada en criterios establecidos por el profesorado con planteamientos profesionales y técnicos.
- *Los centros educativos sostenidos con fondos públicos no podrán requerir a las familias ningún tipo de contribución económica tanto para la adquisición de los libros de texto como para otros materiales curriculares que los complementen.*

Las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2012/2013 sigue insistiendo en determinados aspectos y destacando otros. Así:

- En primer lugar, en la instrucción tercera *“Descripción de las actuaciones del Programa de Gratuidad en la Educación Primaria”* en el párrafo segundo dice textualmente: *“Al renovarse los libros de texto de este ciclo cada curso escolar, los centros seleccionarán aquellos libros que no requieran material complementario asociado y siempre de acuerdo al periodo de vigencia establecido en el Decreto 227/2011, de 5 de julio”*; y desde el primer momento se insiste en que *“En ningún caso podrá cargarse gasto alguno a las familias por la adquisición de los citados materiales complementarios ni exigirles ningún tipo de material ni carga económica alguna para la adquisición de materiales que se deriven del desarrollo curricular de los libros de texto”*. Esta idea se va a repetir en las Instrucciones cada vez que se proceda a una selección nueva de libros, siendo de vital importancia en la selección de libros de texto que hace el profesorado,

comprobar que no necesita de material complementario, ni material de apoyo (cuadernillos) para completar el libro de texto.

- En esta idea se sigue insistiendo en la instrucción cuarta *“Descripción de las actuaciones del Programa de Gratuidad en la educación secundaria obligatoria”*. En el párrafo segundo se dice *“Al igual que en la educación primaria, en la nueva selección de libros de texto se pondrá especial cuidado en que estos no conlleven la compra de materiales de apoyo (cuadernillos) para completar el libro de texto. Ya hemos definido antes el libro de texto como “el material curricular que desarrolla de forma completa el currículo establecido.”*

Así pues, independientemente de los matices de tipo semántico que puedan contener uno y otro término ya se refieran a la educación primaria (material complementario asociado) o a la secundaria (material de apoyo), lo importante y definitivo para la supervisión que ha de abordar la Inspección es que en ambos hay que considerar tanto desde el punto de vista conceptual como normativo, que bajo ninguna situación, la selección de libros de texto puede conllevar para las familias compra de materiales ni asociados, ni de apoyo, cerrando las Instrucciones, en todo caso, cualquier duda al respecto.

- Otro de los aspectos en el que inciden las Instrucciones sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto es en que las familias tengan la mayor información posible sobre los libros de texto y del material de elaboración propia que va a utilizar el alumnado del centro. Por ello, en la instrucción sexta, párrafo cuarto se dice *“Junto a los Cheque-Libros se entregará a las familias la relación de libros de texto completa del curso con todas las materias en las que esté matriculado el alumnado, con indicación del tipo de formato: libro de texto impreso, libro de texto en formato digital o material de elaboración propia, con el modelo incluido como anexo VIII a estas instrucciones y que será emitido junto al Cheque-Libros”*.
- En esta misma instrucción se prohíbe que *“Los centros sostenidos con fondos públicos en ningún caso podrán percibir cantidad alguna como depósito ni que sirva para financiar parte del material curricular entregado”*.
- En este mismo sentido en la instrucción novena (*Vigencia y selección de los libros de texto, libros digitales y materiales de elaboración propia*), en su párrafo sexto aparece por segundo curso consecutivo que *“En el caso de que se solicite adquisición de material de uso personal para el alumnado, al principio o a lo largo del curso, la relación de estos materiales deberá ser publicada por los centros de forma separada a la que corresponda a los libros de texto en el tablón de anuncios, explicitando que este*

material no será financiado con cargo al presupuesto del Programa de Gratuidad de Libros de Texto. La adquisición de este material será opcional para las familias y deberá ser valorada su necesidad, requiriendo previamente el visto bueno de la inspección educativa. Esta relación será incluida en el Sistema de Información Séneca en la pantalla que se ha habilitado al efecto".

- Sobre el término "*Material de uso personal*", su carácter opcional para las familias y el visto bueno de la Inspección, la instrucción novena plantea cómo se ha de actuar en el caso de que se solicite adquisición de "material de uso personal para el alumnado", contemplando las siguientes cuestiones:

- Podrá realizarse al comienzo o durante el curso.
- Publicar la relación de materiales de forma separada a la de libros de texto.
- Estos materiales no serán financiados con cargo al presupuesto del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Será opcional para las familias y debiendo ser valorada su necesidad.
- Requieren previamente el visto bueno de la inspección educativa.
- Debe incluirse en el Sistema de Información "Séneca".

Es evidente que en este apartado es fundamental poner racionalidad al respecto. En este sentido, parece lógica la obligación que tiene el alumnado (salvo en situaciones excepcionales) de disponer de determinado material mínimo de uso personal necesario para acometer el normal desarrollo de su actividad académica.

Por tanto, el concepto de material de uso personal se extendería a distinto material que usa el alumnado en función de la actividad a realizar y que abarcaría materiales muy específicos para el desarrollo del currículo. Considerando en este apartado cuestiones tales como solicitudes con listas excesivas o materiales no relacionados con procesos de enseñanza-aprendizaje, materiales que se solicitaron en cursos anteriores o de los que dispone el centro, determinar marcas en los listados etc.

- Con relación al Vº Bº de la Inspección previsto en la instrucción novena se procederá de la siguiente manera:
- Sesión del equipo de coordinación para analizar instrucciones sobre la actuación

- Los Centros procederán a subir los listados de material de uso personal en Séneca comunicando a los/as inspectores/as de referencia de que se ha realizado.
- Cada Inspector/a supervisa los listados de sus centros y llevará a la sesión del equipo de zona aquellos que, excepcionalmente, planteen reservas.
- El correspondiente Vº Bº de los listados se realizará en la misma pantalla habilitada al efecto.
- Una vez se tenga el Vº Bº de la Inspección se procederá a su publicación en los tabloneros de anuncios de los Centros educativos.

La introducción de este concepto de “Material de uso personal” en las Instrucciones sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto del pasado curso y la creación de las pantallas de seguimiento en SÉNECA, nos ha permitido conocer y controlar los materiales de uso personal que se le demanda al alumnado en el comienzo de cada curso.

Análisis de distintas peticiones, que se realizan al alumnado, extraídas de la explotación de las pantallas de seguimiento de SÉNECA en el pasado curso:

Si hacemos un estudio del pasado curso encontramos, entre otras, las siguientes disfunciones:

- 1) Petición de cuadernillos, incluso para 1º y 2º de primaria.
- 2) Algún que otro libro de texto.
- 3) Libros de lectura y diccionarios de las distintas áreas.
- 4) Cuaderno recomendable por su interés pedagógico y conexión con el libro de texto.
- 5) Papel, fotocopias y otro material diverso. Con referencia a marcas.
- 6) Material deportivo: raqueta, bolsa de aseo, balones, etc.

Este estudio nos da información exhaustiva de las distintas peticiones realizadas, la cantidad de materiales que se demandaron al alumnado y que en gran parte debieron ser atendidos por los gastos de funcionamiento del centro o de otras partidas que el centro puede recibir. Otros materiales como son los libros de lectura y diccionarios pueden ser atendidos por el sistema de préstamo a través de las bibliotecas escolares y fondos propios del Centro.

En relación a todo lo expuesto se hace necesario remitir un comunicado a la totalidad de los centros educativos de cada provincia (se acompaña texto unificado) incidiendo en el

contenido de estas instrucciones de la Dirección General sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso escolar 2012-2013, al tiempo que incluir como avance de las Instrucciones correspondientes al curso 2012-2013 la incorporación en las sesiones de trabajo planificadas con los equipos directivos durante el tercer trimestre del curso actual el asesoramiento y la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre el programa de gratuidad de libros de texto poniendo especial acento en actuar homologadamente sobre los desajustes y disfunciones advertidos durante la supervisión realizada en el curso actual y también sobre las novedades aparecidas en las citadas Instrucciones.

En relación al cobro a las familias por el deterioro de los libros de texto se deberá tener muy en cuenta que realmente exista un deterioro culpable o malintencionado y no sea el deterioro motivado por los repetidos préstamos del libro.

Cabe destacar, al respecto, el carácter esencialmente educativo y formativo, y no punitivo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto; así mismo considerar, antes de pedir a las familias cualquier compensación económica, si el centro puede hacer frente a los gastos derivados de la reposición con el 10% del presupuesto del año anterior que recibe y, sobre todo, que nunca conlleve la exclusión de un alumno o alumna, privándole de un derecho que tiene reconocido por Ley.

Insistimos en que la Comisión de Gratuidad del centro está dotada de amplios poderes, pero siempre respetando la normativa que rige para el mismo, y como recogen las Instrucciones sobre el programa de Gratuidad de Libros de Texto *se pretende a su vez fomentar entre el alumnado el uso solidario y cooperativo del material escolar, inculcándole, de este modo, actitudes de cuidado y conservación para que el material que se le entrega pueda ser recibido por otros compañeros y compañeras en el mejor estado posible.*

Finalmente reseñar la importancia de que estas propuestas de mejora del programa ante la problemática dada, sean conocidas por los centros educativos para solventar así las dudas y corregir las actuaciones que, con una incidencia negativa, se vienen dando en el desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto. En esta línea de información a los centros cabe destacar seguir insistiendo en la instrucción decimoséptima, párrafo segundo: *"A los efectos del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, deberán ser registrados en el Sistema de Información Séneca todos los apuntes contables, tanto de ingresos como de gastos, asignándolos a la justificación específica del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, así como la generación y emisión de cuantos documentos sean requeridos para la gestión económica de este programa".*

Hemos comenzado nuestro análisis significando uno de los grandes objetivos que preside el programa de gratuidad: "Que la educación sea gratuita para el alumnado de educación obligatoria".

Sevilla, a 23 de mayo de 2012

La Directora General



A blue ink signature is written over a circular official stamp of the Junta de Andalucía. The stamp contains the text 'JUNTA DE ANDALUCÍA' and 'VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN'.

Fdo.: Mercedes González Fontádez

La Inspectora General



A blue ink signature is written over a circular official stamp of the Junta de Andalucía. The stamp contains the text 'JUNTA DE ANDALUCÍA', 'Consejería de Educación', and 'VICECONSEJERÍA DE INSPECCIÓN GENERAL SEVILLA'.

Fdo.- Trinidad Martínez García

ANEXO.-**COMUNICADO UNIFICADO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS****Sr/a Director/a:**

Estando próxima la planificación y el inicio de la gestión del programa sobre gratuidad de libros de texto para el curso 2012-2013, se recuerda que el principio referente de este programa es que el cheque-libro deberá permitir la adquisición de la totalidad de los libros de texto con que el alumnado debe desarrollar su currículo. Por tanto, los centros educativos sostenidos con fondos públicos no podrán requerir a las familias ningún tipo de contribución económica tanto para la adquisición y depósito de los libros de texto como para cualquier otro material curricular.

La Inspección educativa abordará el asesoramiento oportuno a través de sesiones de trabajo con los/las Directores/as de los centros educativos y realizará los requerimientos necesarios a los Centros en los que se advierta incumplimientos respecto a las Instrucciones de 20 de Marzo de 2012 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el programa de gratuidad de libros de texto para el curso escolar 2012-2013.

El/la Jefe/a del Servicio de Inspección